



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0046/2013

25.2.2013

*****I**

INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2003/87/CE con objeto de precisar las disposiciones sobre el calendario de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

(COM(2012)0416 – C7-0203/2012 – 2012/0202(COD))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Matthias Grootte

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

Enmiendas a un proyecto de acto

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones introducidas en el proyecto de acto se señalan en ***cursiva negrita***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del proyecto de acto para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

En las cabeceras de las enmiendas relativas a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, figuran una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición en cuestión. Las partes retomadas de una disposición de un acto existente que el Parlamento desee modificar pero que no se hayan modificado en el proyecto de acto se señalarán en **negrita**. Las supresiones que se refieran a dichos pasajes se indicarán de la siguiente manera: [...].

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA.....	12
PROCEDIMIENTO	14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2003/87/CE con objeto de precisar las disposiciones sobre el calendario de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (COM(2012)0416 – C7-0203/2012 – 2012/0202(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2012)0416),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 192, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0203/2012),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 14 de noviembre de 2012¹,
 - Previa consulta al Comité de las Regiones,
 - Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2012, sobre una hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050²,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y la opinión de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0046/2013),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

¹ DO C ... de ..., p.

² Textos aprobados, P7_TA(2012)0086.

Enmienda 1

Propuesta de Decisión Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 bis) En su Resolución de 15 de marzo de 2012 sobre una hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050 (2011/2095(INI))¹, el Parlamento Europeo instó a la Comisión a que adoptara medidas dirigidas a corregir las carencias del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE) con miras a asegurar su funcionamiento tal como estaba previsto inicialmente, y a que modificara, en su caso, antes del inicio del tercer período de comercialización, el Reglamento adoptado en virtud del artículo 10, apartado 4, de la Directiva 2003/87/CE con el fin de aplicar las medidas apropiadas que podrían incluir la retención de la cantidad necesaria de derechos de emisión.

¹ ***Textos aprobados P7_TA(2012)0086.***

Enmienda 2

Propuesta de Decisión Considerando 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 ter) A finales de 2011 se había acumulado un excedente por valor de 955 millones de derechos de emisión. Está previsto que este excedente siga aumentando si no se adoptan medidas estructurales sobre el RCDE UE.

Enmienda 3

Propuesta de Decisión Considerando 1 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 quater) Este importante excedente de derechos de emisión está presionando a la baja el precio del carbono con respecto al que se había previsto inicialmente, lo cual reduce los incentivos para invertir en tecnologías hipoemisoras de carbono y aumenta el riesgo de bloqueo de la Unión en infraestructuras de alta intensidad de carbono.

Enmienda 4

Propuesta de Decisión Considerando 2

Texto de la Comisión

Enmienda

(2) En aras de la seguridad jurídica y de la previsibilidad del mercado, debe precisarse que, para garantizar el *buen* funcionamiento del mercado, la Comisión puede, en circunstancias excepcionales, adaptar el calendario de las subastas en aplicación del artículo 10, apartado 4, de la Directiva 2003/87/CE.

(2) En aras de la seguridad jurídica y de la previsibilidad del mercado, debe precisarse que, para garantizar el *correcto* funcionamiento del mercado, la Comisión puede, en circunstancias excepcionales, adaptar el calendario de las subastas en aplicación del artículo 10, apartado 4, de la Directiva 2003/87/CE ***siempre que esta intervención pueda justificarse por una evaluación de impacto que demuestre que el impacto en los sectores expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono es limitado. La Comisión solo debe poder proceder a una única adaptación de este tipo, y exclusivamente durante el plazo de ocho años iniciado el 1 de enero de 2013.***

Enmienda 5

Propuesta de Decisión Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(2 bis) La adaptación del calendario de subastas debe considerarse una acción a corto plazo, y no una medida estructural dirigida a corregir los desequilibrios del mercado del RCDE UE, y no debe socavar la estabilidad y la previsibilidad del comercio de emisiones.

Enmienda 6

Propuesta de Decisión Considerando 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(2 ter) En vista de que los certificados pueden alcanzar precios más elevados, las directrices sobre determinadas medidas de ayudas de Estado en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero posteriores a 2012 (SWD(2012)0130) (SWD(2003)0131) (costes de emisiones indirectas) y los criterios establecidos en el artículo 14, letra a, párrafos 14 a 17, de la Directiva 2003/87/CE (costes de emisiones directas) deberían revisarse teniendo en cuenta el riesgo de fuga de carbono y distorsión de la competencia entre sectores.

Justificación

While some industries have received very generous treatment of free allowances there are energy intensive producers which are either exposed to unfair competition because their direct competitors benefit from free allocation of allowances (for example the gypsum sector) or whose level of compensation in consideration of their ultra-energy-intensity (for example the aluminium sector) is too low. Thus, the guidelines on certain State aid measures should reflect this situation and the criteria which determine the carbon leakage list should be revised in order to allow the inclusion of energy efficient sectors with a comparatively low carbon footprint.

Enmienda 7

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

En el artículo 10, apartado 4, párrafo primero, de la Directiva 2003/87/CE, se ***añade la frase siguiente:***

Enmienda

En el artículo 10, apartado 4, párrafo primero, de la Directiva 2003/87/CE, se ***añaden las frases siguientes:***

Enmienda 8

Propuesta de Decisión

Artículo 1

Directiva 2003/87/CE

Artículo 10 – apartado 4 – párrafo 1 – última frase

Texto de la Comisión

La Comisión, ***cuando proceda, adaptará*** el calendario ***de cada periodo*** para garantizar el buen funcionamiento del mercado.

Enmienda

La Comisión ***podrá adaptar, en circunstancias excepcionales,*** el calendario ***del período iniciado el 1 de enero de 2013 a que se refiere el artículo 13, apartado 1,*** para garantizar el buen funcionamiento del mercado ***cuando una evaluación de impacto demuestre que el impacto de dicha intervención en los sectores expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono es limitado. La Comisión solo podrá proceder a una única adaptación de este tipo.***

Enmienda 9

Propuesta de Decisión

Artículo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 1 bis

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE) es una herramienta clave para la reducción de las emisiones industriales de la UE con eficiencia de costes. Desde el comienzo del segundo período de comercialización en el año 2008, las emisiones se han reducido en más de un 10 %. La intención política original era la introducción de una medida basada en el mercado que estimulara el precio del carbono, influyendo así de forma positiva en las inversiones en tecnologías hipoemisoras de carbono y energías renovables, lo cual debía traducirse a su vez en una reducción de las emisiones. Ahora bien, la reducción de las emisiones en el segundo período de comercialización puede haberse visto afectada en gran medida por la crisis económica, que ha provocado una reducción de la actividad económica y de producción, tal como señala el informe de la Comisión sobre el estado del mercado europeo del carbono en 2012.

A pesar de registrar una reducción de las emisiones desde el inicio del RCDE UE, el sistema afronta actualmente graves desequilibrios. La actual crisis económica y la gran afluencia de créditos externos para la reducción de emisiones procedentes del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), así como una serie de disposiciones normativas relativas a la transición hacia el tercer período de comercialización (2013-2020), han generado un importante excedente en los derechos de emisión. A finales de 2011 se había acumulado un superávit de derechos de emisión por valor de 955 millones, que está previsto que siga aumentando. Dado que la oferta de derechos de emisión es muy superior a la demanda, el precio del carbono ha disminuido de alrededor de 30 euros por tonelada de CO₂ a aproximadamente 7 euros por tonelada de CO₂.

Esa disminución del precio del carbono es inadecuada para alentar un proceso de mejora suficiente y sostenible de la innovación científica y tecnológica y se ha traducido, por tanto, en una reducción de los incentivos para invertir en tecnologías hipoemisoras de carbono y en un aumento del riesgo de bloqueo de la Unión en infraestructuras de alta intensidad de carbono. Con el fin de corregir los desequilibrios actuales en el RCDE UE, el ponente sugiere la adopción de medidas a corto y a largo plazo. Mientras que la propuesta de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1031/2010, en particular en lo que se refiere a la determinación de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero que se subastarán en el período 2013-2020 (la medida de comitología denominada *back-loading*), pertenece a la primera categoría, el informe sobre el estado del mercado europeo del carbono en 2012 esboza posibles medidas estructurales.

El objetivo de este informe es aclarar las disposiciones legislativas sobre el calendario de las subastas de derechos de emisión de conformidad con la Directiva 87/2003/CE. El ponente considera que la Comisión debe poder adaptar el calendario de subastas establecido de conformidad con el artículo 10, apartado 4, de la Directiva 2003/87/CE. No obstante, la adopción de esas medidas debe limitarse únicamente a circunstancias excepcionales, como las que afronta actualmente el RCDE UE. Por otra parte, y con el fin de asegurar que no se socaven la estabilidad y la previsibilidad del RCDE UE, el ponente propone que la decisión de adaptar el calendario de subastas solo se ejecute una sola vez en el tercer período de comercialización del RCDE UE. En este sentido, esta propuesta de medida a corto plazo no debe entenderse como una solución a los desequilibrios actuales, sino más bien como una opción que garantice la estabilidad del RCDE UE hasta que se adopten las medidas estructurales necesarias a largo plazo.

28.1.2013

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2003/87/CE con objeto de precisar las disposiciones sobre el calendario de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (COM(2012)0416 – C7-0203/2012 – 2012/0202(COD))

Ponentes: Amalia Sartori

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que proponga el rechazo de la propuesta de la Comisión.

PROCEDIMIENTO

Título	que modifica la Directiva 2003/87/CE con objeto de precisar las disposiciones sobre el calendario de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
Referencias	COM(2012)0416 – C7-0203/2012 – 2012/0202(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	ENVI 11.9.2012
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 11.9.2012
Ponentes: Fecha de designación	Amalia Sartori 24.1.2013
Ponente de opinión sustituido/sustituida	Francisco Sosa Wagner
Examen en comisión	28.11.2012 17.12.2012
Fecha de aprobación	24.1.2013
Resultado de la votación final	+: 32 -: 14 0: 11
Miembros presentes en la votación final	Josefa Andrés Barea, Zigmantas Balčytis, Ivo Belet, Maria Da Graça Carvalho, Giles Chichester, Jürgen Creutzmann, Pilar del Castillo Vera, Dimitrios Droutsas, Christian Ehler, Gaston Franco, Adam Gierek, Robert Goebbels, Fiona Hall, Jacky Héning, Kent Johansson, Romana Jordan, Krišjānis Kariņš, Lena Kolarska-Bobińska, Marisa Matias, Judith A. Merkies, Angelika Niebler, Jaroslav Paška, Vittorio Prodi, Miloslav Ransdorf, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Michèle Rivasi, Jens Rohde, Paul Rübig, Amalia Sartori, Salvador Sedó i Alabart, Francisco Sosa Wagner, Konrad Szymański, Britta Thomsen, Evžen Tošenovský, Catherine Trautmann, Ioannis A. Tsoukalas, Claude Turmes, Niki Tzavela, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Kathleen Van Brempt, Alejo Vidal-Quadras
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Daniel Caspary, Françoise Grossetête, Roger Helmer, Jolanta Emilia Hibner, Yannick Jadot, Seán Kelly, Holger Kraemer, Bernd Lange, Werner Langen, Markus Pieper
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Catherine Bearder, Jean-Paul Bisset, Karima Delli, Paweł Zalewski

PROCEDIMIENTO

Título	Modificación de la Directiva 2003/87/CE con objeto de precisar las disposiciones sobre el calendario de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero		
Referencias	COM(2012)0416 – C7-0203/2012 – 2012/0202(COD)		
Fecha de la presentación al PE	25.7.2012		
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	ENVI 11.9.2012		
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 11.9.2012		
Ponente(s) Fecha de designación	Matthias Groote 12.9.2012		
Examen en comisión	12.11.2012	17.12.2012	24.1.2013
Fecha de aprobación	19.2.2013		
Resultado de la votación final	+: -: 0:	38 25 2	
Miembros presentes en la votación final	Martina Anderson, Elena Oana Antonescu, Kriton Arsenis, Sophie Auconie, Pilar Ayuso, Paolo Bartolozzi, Lajos Bokros, Martin Callanan, Nessa Childers, Tadeusz Cymański, Chris Davies, Esther de Lange, Anne Delvaux, Bas Eickhout, Jill Evans, Karl-Heinz Florenz, Elisabetta Gardini, Gerben-Jan Gerbrandy, Matthias Groote, Françoise Grossetête, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Dan Jørgensen, Karin Kadenbach, Christa Kläß, Eija-Riitta Korhola, Holger Kraemer, Jo Leinen, Corinne Lepage, Peter Liese, Zofija Mazej Kukovič, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Gilles Pargneaux, Antonia Parvanova, Andrés Perelló Rodríguez, Mario Pirillo, Pavel Poc, Frédérique Ries, Oreste Rossi, Carl Schlyter, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Theodoros Skylakakis, Bogusław Sonik, Thomas Ulmer, Åsa Westlund, Glenis Willmott, Marina Yannakoudakis		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Nikos Chrysogelos, Minodora Cliveti, Christofer Fjellner, Jutta Haug, Judith A. Merkies, Miroslav Mikolášik, Alojz Peterle, Alda Sousa, Bart Staes		
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Lena Kolarska-Bobińska, Arlene McCarthy, Konrad Szymański, Jacek Włosowicz		
Fecha de presentación	25.2.2013		